



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 186-2022-CR/GRM

Fecha : 04-08-2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 009-2022-CR/GRM realizada el cuatro de agosto del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) K. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)”*. Estando facultado para: *“(...) ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. (...) iv. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros (...)”*.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, establece como una de las atribuciones del Gobernador Regional, en el literal o) del artículo 21, *“Promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad”*.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por Ley N° 31433 establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”*.

Que, el Consejo Regional dentro del marco de sus atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, el presente año ha emitido Acuerdos de Consejo Regional, los mismos que corresponde ser implementadas por el ejecutivo regional, a través de sus distintos órganos de línea y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el artículo 34° del Reglamento precitado define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. En esa misma línea el artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.





Gobierno Regional de Moquegua
Consejo Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 186-2022-CR/GRM

Fecha : 04-08-2022

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente la Consejera Regional Yovanna Martina Valdez Barrera, solicita que dentro del marco de sus atribuciones de representación y trámite de los acuerdos, se delegue a la Consejera Delegada formular la denuncia administrativa contra los funcionarios y servidores que no han cumplido con la implementación de los acuerdos regionales, pese a los reiterados requerimientos cursados, lo cual limita la función fiscalizadora y normativa del Consejo Regional, lo cual vulnera el ordenamiento jurídico por presunta comisión de faltas y/o infracciones pasibles de sanción administrativa; para tal efecto deberá solicitar el informe correspondiente a la Secretaría Técnica respecto a las normas regionales no ejecutadas a la fecha.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Consejera Delegada, Abog. María del Carmen Koc Zeballos, dentro del marco de sus atribuciones formule la denuncia administrativa contra los que resulten responsables por la contravención al ordenamiento jurídico, por el incumplimiento en la ejecución de los Acuerdos Regionales emitidos por el Consejo Regional correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Moquegua, presente un informe actualizado sobre los Acuerdos Regionales emitidos el presente año no implementados por las unidades ejecutoras y órganos de línea del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Moquegua
Abog. María del Carmen Koc Zeballos
Consejera Delegada